

	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 1 de 5

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. MC-002-2025**

CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada
No NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	SERGIO ARMANDO GIRALDO TAMAYO
No CÉDULA O RUT:	70.829.529
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA FORTALECER LA PRESENCIA Y APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA EN ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) IVA incluido y demás retenciones a que haya lugar.
PLAZO:	Doscientos cincuenta y cinco (255) días o hasta agotar disponibilidad de recursos, contados a partir del inicio en Secop II, sin superar vigencia fiscal.
CDP:	00 000171 del 03 de abril de 2025

Entre los suscritos, **DANIEL ANDRES HOYOS YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.829.828, quien obra en calidad de alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y con personería para actuar dentro del presente contrato debidamente reconocida mediante acta de posesión del día 01 de enero del 2024, en calidad de representante Legal del Municipal de Granada NIT 890.983.728-1, informa al Señor **SERGIO ARMANDO GIRALDO TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.829.529 que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-002-2025

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA FORTALECER LA PRESENCIA Y APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA EN ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DE MANTENIMIENTO

	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 2 de 5

DEL ORDEN PUBLICO Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

PARAGRAFO 01: Se anexa oferta económica:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
DESAYUNO		
Menú Desayuno (Arepá, queso, calentado, carne res, cerdo, huevo rancheros, chocolate o café.	1	\$19.000.
ALMUERZO		
Menú: Almuerzo (Sopa, seco, proteína, ensalada y jugo natural) Proteína (Carne o Pollo) Cereal, Tubérculo, Verduras y Hortalizas (ensalada) Jugo Natural	1	\$29.000
CENA		
Menú: Almuerzo o cena (Sopa, seco, proteína, ensalada y jugo natural) Proteína (Carne o Pollo) Cereal, Tubérculo, Verduras y Hortalizas (ensalada) Jugo Natural	1	\$29.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- a. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- b. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- c. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- d. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) IVA incluido y demás retenciones a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará mediante pagos parciales cada vez que se efectúe entregas del producto contratado, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, con su respectiva aprobación del supervisor, donde conste que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, y con la acreditación de pagos de la seguridad social y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de

	 MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 3 de 5

compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES: El contratista autoriza al Municipio de Granada para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. Las tasas Departamentales correspondientes son:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-Cultura	1%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Tasa Pro-Deporte y recreación	2%
Estampillas Pro-hospital	1%
Reteica	0,99
Retefuente Servicio de hoteles y restaurantes declarante de renta	3.5%

PARAGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio de Granada del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO CUARTO: El Municipio de Granada, solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, avalado por la supervisión, en los plazos y condiciones convenidas.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DÍAS O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE INICIO DE

 Alcaldía Granada - Antioquia	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 4 de 5

EJECUCIÓNEN SECOP II, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia, contados a partir del inicio en la plataforma Secop II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00 000171 del 03 de abril de 2025, con cargo al rubro presupuestal Nro. 2.3.2.02.02.006.45.01 denominado Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, Sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría

DÉCIMA. GARANTÍAS: El Municipio de Granada, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías teniendo presente la naturaleza del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Granada y el domicilio contractual es el Municipio de Granada Ant.

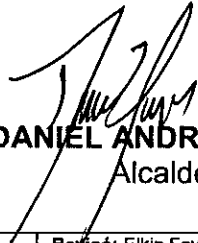
DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente.

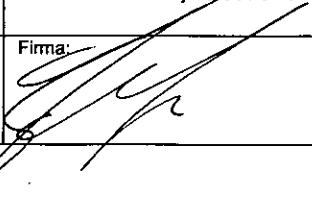
DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.

 Alcaldía Granada - Antioquia	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 5 de 5

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Granada Antioquia


DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
Alcalde Municipal

Elaboró: Gisela Porras Franco Contratista -Profesional de Apoyo en Contratación	Revisó: Elkin Faver García Quintero Secretario General y de Gobierno	Aprobó: Daniel Andrés Hoyos Yepes Alcalde Municipal
Firma: 	Firma: 	Firma: 